CIRCULAR
CIBio-01-2025

De: CIBio-UTP
Para: Comunidad académica UTP
Asunto: Lineamientos de bioética para la JIC
Fecha: 16 de mayo de 2025

A fin de cumplir con el mandato de salvaguardar los derechos y bienestar de los participantes humanos de investigaciones científicas y a la vez brindar un servicio eficiente a quienes participen en la Jornada de Iniciación Científica (JIC), y considerando que el propósito de la JIC es **iniciar** a los estudiantes en los rigores de la investigación científica a través de una experiencia de aula tutelada por un docente asesor y circunscrita a un semestre, el Comité Institucional de Bioética de la Investigación de la Universidad Tecnológica de Panamá (CIBio-UTP) anuncia los siguientes lineamientos de revisión bioética **para efectos únicamente de la JIC**:

Quedan **exentos** de revisión bioética:

- Aquellos protocolos que no involucren participantes humanos ni estudio de datos personales o sensibles de humanos (pueden consultar al CIBio-UTP para mayor precision).
- Aquellos protocolos que solo involucren datos de humanos anonimizados, es decir, que el propio investigador desconoce a quiénes pertenecen, o datos disponibles en fuentes públicas.

Protocolos con participantes humanos o que utilicen datos identificables de humanos se manejarán como evaluación expedita, siempre y cuando sean de riesgo mínimo (definido por normas del CIBio-UTP). Se recomienda evitar incluir participantes humanos si no es estrictamente necesario para el propósito principal de la investigación.

Para someter su protocolo a revisión el o la investigador principal deberá seguir los pasos descritos en https://comitebioetica.utp.ac.pa/someter_protocolo . Se debe tener en cuenta que el proceso regular de revisión puede tomar entre 2 y 4 semanas para recibir una respuesta inicial. Esto no incluye el tiempo de subsanaciones a las observaciones del Comité. El rol de supervisión y orientación de los asesores y coordinadores es vital para asegurar que este proceso sea lo más fluido posible.

La Ley 84 de 2019 establece que toda investigación para la salud debe ser registrada en la base de datos RESEGIS del MINSA antes de ser sometido al CIBio-UTP. El concepto de "investigación para la salud" es amplio, por lo que no siempre es obvio si un protocolo debe ser registrado o no. En caso de duda, se debe pedir aclaración a la Coordinación de Regulación de Investigación para Salud (regulaips@minsa.gob.pa). Cabe señalar que este requisito está fuera del ámbito de competencia del CIBio-UTP, y es independiente de si un protocolo es exento o no de revisión bioética. Estudios de calidad de agua para consumo humano, por ejemplo, son considerados investigación para la salud.

Es importante mencionar que el CIBio-UTP solo está certificado para evaluar protocolos con participantes humanos. **Para protocolos que involucren manipulación de animales el IP deberá consultar a un Comité de Bienestar Animal** (por ejemplo, el de la Universidad de Panamá).

Finalmente, solicitamos el apoyo de los coordinadores de la JIC y los asesores de los estudiantes participantes para velar por que estos lineamientos se cumplan de la mejor manera.

Para cualquier consulta o aclaración, favor de escribir a: comitebioetica@utp.ac.pa

Norma Miller
Presidente CIBio-UTP

Comité Institucional de
Bioética de la Investigación